

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2023/C 262/03)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas ⁽¹⁾. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País de emisión: Grecia**Tema de la conmemoración:** 150 años del nacimiento de Constantín Carathéodory

Descripción del motivo: El motivo presenta un retrato del matemático griego Constantín Carathéodory. En el borde interior izquierdo figura la inscripción «ΚΩΝΣΤΑΝΤΙΝΟΣ ΚΑΡΑΘΕΟΔΩΡΗ 1873-1950», y a la derecha de esta, el año de acuñación «2023» y una palmeta (marca de ceca de la Fábrica de Moneda griega); debajo del retrato figura la inscripción «ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ» [República Helénica].

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión: 750 000**Fecha de emisión:** Julio de 2023

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).